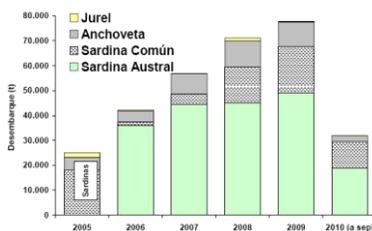


PESCA ILEGAL AUTORIZADA POR EL ESTADO, EN MEDIO DE IMPUNIDAD Y REDES DE CORRUPCION, CAUSA DEMENCIAL DAÑO AMBIENTAL EN LA PATAGONIA Pablo Fernando González

La denuncia de CIPER sobre la PESCA ILEGAL desde el Estado resulta gravísima, ya que hoy cientos de pescadores artesanales y pequeños comerciantes son denunciados por Sernapesca y el SII ante la Justicia por incumplir la Ley de Pesca, los que son castigados con fuertes multas y en algunos casos con penas aflictivas, mientras la presente denuncia que corresponde a miles de toneladas acompañadas de un desastre ambiental demencial y enriquecimiento ilícito por 50 millones de dólares, se mantiene en la impunidad por estar comprometidos altos funcionarios del Estado y grandes empresarios. Este es un escándalo que el Gobierno debe denunciar a la Contraloría y al Ministerio Público para dismantelar estas redes de corrupción. La Justicia debe ser pareja para todos. <http://ciperchile.cl/2014/12/17/las-pesca-ilegal-que-amparo-el-estado-y-devasto-a-la-sardina-austral/>



La primera columna a la izquierda, corresponde al año 2005, el último de la **pesca dentro de la ley** en que la Sardina Austral se le confundía con Sardina común y era parte de su desembarque. Columnas de **color verde en su base**, corresponden a PESCA ILEGAL autorizada por SUBPESCA, período 2006 - 2010 la que se justificó como pesca de investigación la que llegó a triplicar los volúmenes de lo que había sido la pesca comercial e histórica hasta el año 2005. Última columna año 2010 muestra la caída brutal del desembarque producto de la sobreexplotación demencial de autoría del Estado.

Para entender la gravedad de estos hechos, cabe precisar que toda la administración pública se rige por normas de Derecho Público, esto es, solo puede hacer o ejecutar lo que expresamente está establecido en la ley, sin que puedan aplicarse normas de interpretación analógica, sino que únicamente basarse en el texto expreso de la ley.

Por ello el grupo de autoridades y funcionarios de SUBPESCA, SERNAPESCA e IFOP, comprometidos en encubrir en una pesca de investigación una pesca con fines comerciales, que además se hizo sobre la Sardina Austral una especie cuya captura la ley sancionaba con multas, corresponde a un actuar al margen de la ley que los compromete en el enriquecimiento ilícito con el que favorecieron a un grupo de escogidos y que supera los 50 millones de dólares. Subpesca justificó ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso y Corte Suprema, que lo anterior era para proteger a la Sardina Austral, ahora ellos mismos se han encargado de revelar evidencias que prueban que mintieron ante los Tribunales de la República.

De autoría de Subpesca es el reconocimiento que sigue " **Bajo el alero de la pesca de investigación, este recurso pasó a formar parte de la matriz de recursos destinados a harina de pescado, constituyendo para la Región uno de los principales recursos que sustentan la industria local de este producto**, compartiendo esta condición con el recurso sardina común. **La actividad durante el período ha generado rentas anuales por un monto entre 5 - 8 millones de US\$ "** Informe Técnico DAS_13-2012, de autoría de Subpesca

Lo anterior fue ratificado ante el Tribunal de la Libre Competencia por el principal beneficiado quien lo sacó a la luz el año 2010 por disputas con los harineros de la VIII Región, la empresa Fiordo Austral: " Es decir, el principal insumo en la actividad industrial de mi representada son las sardinas y anchovetas. " " En términos de cuota total, incluyendo tanto las especies que se encuentran decretadas como pesquería, así como la especie sujeta a estudio (Sardina Austral, Sprattus fueguensis), **se ha incrementado de 36.000 toneladas aproximadamente el año 2005 a 70.000 toneladas el año 2007.**" presentación ante **Tribunal de la Libre Competencia, 27 mayo, 2010**

En marzo del 2014 SUBPESCA dio a conocer el informe " Estado de Situación de las principales Pesquerías chilenas, 2013 " , en el mismo confesó en su pág. 14 que en el período que **la autorizó para supuestos fines científicos**, habría ocurrido una situación absolutamente distinta: "**es posible informar que el recurso alcanzó el estado de sobrepesca (2007 - 2009) y luego, el de sobreexplotación (2008 - 2011)**". " Estado de Situación de las principales Pesquerías chilenas, 2013 " , de autoría Subpesca.

En mail de febrero 16, 2011 el Dpto. Pesquerías de la Subpesca, reconoció el estado dramático en que se encontraba la Anchoveta en Aguas Interiores, como efecto colateral de los volúmenes del todo desproporcionados que alcanzó la PESCA ILEGAL de la Sardina Austral: " El estado de situación de este recurso da cuenta de una tendencia general decreciente de la biomasa total en los últimos cinco años, ... " "..., probablemente debidos a los altos niveles de pesca a los que ha estado sometido este recurso y que sobrepasan los niveles biológicamente recomendados. La razón de potencial reproductivo indica que la población se ubicaría en torno al 20% de la condición sin pesca lo cual no es deseable para la sustentabilidad del recurso".

En el Informe Técnico N° 225-2012, Subpesca confirmó que la Biomasa total de Sardina Austral en la X Región al año 2006 era de 194.719 t , al año 2008 había bajado a 114.640 t y a enero del 2011 esta no superaba las 75.742 t. En el caso de la Sardina Austral de la XI Región al año 2008 era de 150.685 t y a enero del 2011 de 44.199 t



Cuadro muestra las zonas de captura de la PESCA ILEGAL al frente de las costas de Puerto Monnt, Chiloé, hasta Quellón, donde justificado en fines científicos, se extrajeron 300 millones de kilos entre Sardina Austral, Sardina Común y Anchoveta en el período 2006 - 2011 y que corresponden al mismo hábitat de la Merluza Austral, y que se supone las anteriores eran parte de la alimentación de esta última. En cada kilo pueden llegar a existir aprox. 50 unidades, es decir, se capturaron 15 MIL Millones de ellas, dos veces la población humana, en un territorio no mayor a la superficie de la Isla Grande de Chiloé, cometiendo un desastre ambiental demencial de autoría del Estado.

SUBPESCA inicia la PESCA ILEGAL de la Sardina Austral, el año 2006 , con el Sr. Felipe Sandoval, a ese entonces Subsecretario de Pesca (Gobierno Lagos), quien da la partida con su firma a una seguidilla de Resoluciones Exentas, a las que le darán continuidad los Subsecretarios siguientes, el Sr. Jorge Chocair (Gobierno Bachelet) y luego el Sr. Pablo Galilea (Gobierno Piñera), por las que autorizaron las cuotas de captura de Sardina Austral sin que medie otra razón que sentir que podían actuar por sobre la ley.

La PESCA ILEGAL de Sardina Austral por parte del Estado, fue reconocida por SUBPESCA en informe al Secretario del Senado de fecha 3 de junio del 2011, que tiene la firma del actual Consejero Nacional de Pesca y que a ese entonces era el Subsecretario de Pesca, el Sr. Pablo Galilea, quien reconoció que la pesca de la Sardina Austral estaba asociada a "la captura de especies hidrobiológicas sin estar inscrito en los registros respectivos, se encuentra sancionada con multas conforme lo dispuesto por los artículos 110 letra d) y 120 de la LGPA."

SERNAPESCA que por ley está encargada de impedir la PESCA ILEGAL se justificó como sigue a través del Director X Región: "... desde nuestro ámbito de funciones y actuaciones, nos corresponde sólo fiscalizar a los agentes pesqueros, en cuanto al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las respectivas resoluciones que autorizan pesca de investigación, pero en caso alguno la función fiscalizadora comprende el control de legalidad de los actos dictados por la Subsecretaría de Pesca."

Aunque meses antes la Contraloría había vuelto a reiterar el rol de Sernapesca en clara alusión a las pescas de investigación autorizadas por Subpesca que era evidente estaban siendo usadas para burlar la ley: "de conformidad a lo establecido en el artículo 122, inciso primero, de la ley N° 18.892, la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones contenidas en ese texto legal -entre las cuales se encuentran aquéllas relativas a la pesca de investigación-, debe ser ejercida por funcionarios del Servicio Nacional de Pesca,".

El Sernapesca al coludirse con Subpesca, pavimento el camino para que estos ilícitos de autoría de funcionarios del Estado pudieran funcionar en la impunidad y no fueran denunciados junto al Servicio de Impuestos Internos ante el Juzgado y Ministerio Público, por los delitos asociados a capturar, industrializar y **comercializar productos sancionados y prohibidos en la ley.**



IFOP hizo lo suyo justificando en fines científicos la devastación. Para justificar los requerimientos de volumen de la industria de harina de pescado en el uso de redes mucho más grandes que las que establecía la ley, y que se habían usado sin ningún contratiempo hasta el año 2005, dijo: "Por otra parte, en relación a las razones científicas que fundamentan que la Resolución Exenta N° 107, de fecha 13 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Pesca, exceptúe a los armadores de dar cumplimiento del Decreto Supremo N° 445, de 1989, se basan en el hecho que las redes bajo 20 brazas de calado efectivo, generalmente no pueden acceder a los cardúmenes de peces, como los pequeños pelágicos anchoveta y sardina, en los caladeros tradicionales", y en relación a la captura en períodos de reproducción dijo: "En cuanto al fundamento de establecer la excepción de no aplicar veda de reclutamiento, obedece precisamente a obtener información para evaluar el desempeño de la veda,...", Jorge Toro, Director Ejecutivo, IFOP, en carta Ley de Transparencia.



En relación a otros actores vale mencionar el rol del Sr. Pablo Galilea, ex Subsecretario de Pesca, quien en la inauguración de enero 2011 de la Planta Graneros (Fiordo Austral) en la XI Región, dio a conocer que el 20% de la materia prima que utilizaría la anterior correspondería a Sardina Austral obtenida a través de Pesca de Investigación que había autorizado SUBPESCA a la Universidad del Mar, la misma que fue cerrada por corrupción y se encuentra investigada por el Ministerio Público por distintos delitos.

<http://www.mundoacuicola.cl/comun/?modulo&cat&view=1&idnews=53605&especial> .

Al anterior se suma Iván Fuentes, quien en su condición de presidente de CORPAFA, en declaraciones realizadas al Diario Aysen de fecha 17 de julio del 2009 (12 -1), afirmaba: **“La palabra fundamental para la pesca artesanal hoy en día es la diversificación, y uno de los recursos precisamente es la Sardina Austral, ..”**. En la pesca de investigación de Sardina Austral en la XI Región operada por la Universidad del Mar, se acordó entre la empresa que se beneficiaría de ella, Graneros S.A. filial de Fiordo Austral y los pescadores que la capturarían, que medio peso por kilo iría a parar a CORPAFA, - por su participación en el logro de la anterior - y que correspondía al Sindicato que presidía el Sr. Iván Fuentes, actual Diputado y Presidente de la Comisión Pesca de la Cámara de Diputados.

La Contraloría desechó investigar la presente denuncia realizada por Heriberto Teuquil Huinao, el año 2011, su Resolución 29173 de mayo del 2012 después de dilatar su respuesta por casi un año, justificó como sigue " Se abstiene de emitir pronunciamiento por haberse dictado sentencia judicial en el asunto". Aunque al fallo a que se refiere, en el título NOVENO, anota ". Que en relación a la adhesión deducida a fojas 59, por don Heriberto Teuquil, ésta debe desestimarse por extemporánea ... " Es decir la adhesión al recurso de protección del Sr. Teuquil debía considerarse como si no existiese, de allí que el dictamen del Sr. Contralor resulta una negligencia inexcusable para un hombre de la sapiencia jurídica que tanto se le reconoce.

Hasta ahora los autores de este Daño Ambiental han gozado de absoluta impunidad y siguen siendo funcionarios destacados del Estado, y más grave aún, son parte de los Comité Científicos o han sido nombrados como parte del tejido de autoridades que actualmente administra el sector pesquero. Al año 2014 los anteriores seguían **entregando cuotas desproporcionadas** para estas tres pesquerías colapsadas y hacían oídos sordos para tomar medidas para su recuperación. Es de la autoría de estos últimos el haber perfeccionado el Modelo de Subpesca del cómo se debe encubrir con informes " científicos " el Daño Ambiental y sus autores gocen de impunidad, como lo prueba la presente denuncia y el estado catastrófico al día de hoy de todas las pesquerías en nuestro país. <http://www.subpesca.cl/institucional/602/w3-propertyvalue-51142.html>

Este atentado a la Conservación del Patrimonio Ambiental de responsabilidad del Estado debería obligar al Gobierno a una reingeniería completa de las Instituciones comprometidas en estos hechos , marginar de la administración de los actuales stock pesqueros a todos los funcionarios que hayan tenido participación directa o indirecta, así como anular todas las decisiones administrativas sobre la Sardina Austral que tomo Subpesca ya que se fundaron en un acto viciado. Se necesita restablecer el estado de derecho y dar una muestra clara de separar aguas de la corrupción.

Por el momento estos ilícitos deben ser investigados y castigados, en lo principal por el perjuicio fiscal por el millar de multas reiteradas durante 6 años y que se dejaron de cursar, delitos tributarios por enriquecimiento ilícito, , etc., teniendo un papel relevante por cumplir el Servicio de Impuestos Internos, Ministerio Público, Contraloría y Consejo de Defensa del Estado.